SECRETARIA DEL SUPREMO GOBIERNO DEL ESTADO - JALISCO -

SECCION _____

CIRCULAR No. _____

C I R C U L A R No. 26

Sección Segunda.-

C.Presidente Municipal

.....

El Ejecutivo del Estado, recibió con fecha 2 de los corrientes, un telegrama procedente de la Sría.- de Gobernación, que dice:-

" R.I.G. Circular 95. Hónrome comunicarle que de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral vi-- gente esta Secretaría es la única facultada para lle- var a cabo el registro de los Partidos y Distintivos de los mismos cuando a su juicio hayan llenado los -- requisitos del mismo precepto y a efecto de que puedan tomar parte en las elecciones de Poderes Federales. - Los Gobernadores de los Estados al comunicárseles un - registro deberán hacerlo inmediatamente del conocimien- to de los Ayuntamientos respectivos y cuidar de que se sea respetado.....A. Tejeda) firmado...."

Lo que por acuerdo del C.Gobernador Const.Substo. del Estado transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION/
Guadalajara.Jal., 4 de junio de 1926.
El Sub-Srio.de Gobierno E. del D.

G. Chavez